

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0078- 2024-MML-PROHVILLA-DT

Chorrillos, 23 de septiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el estatuto de la Autoridad Municipal Pantanos de Villa – PROHVILLA, aprobado con la Ordenanza N°838-MML, PROHVILLA, es un Órgano Público Descentralizado, de la Municipalidad Metropolitana de Lima con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Administrativa, económica y Técnica de la gestión y administración de la Zona de Reglamentación Especial de Pantanos de Villa.

Que, mediante acuerdo N°114-2006 -CD, el consejo Directivo de PROHVILLA, aprueba el cuadro para asignación de personal de PROHVILLA; documento de gestión que indica los cargos de confianza en la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILLA, los cuales son de libre designación y remoción de la entidad;

Que, de conformidad con los incisos, b), i) y s) del Artículo Trigésimo Segundo de la Ordenanza N°838-MML de fecha 01 de Octubre del 2005, el Director Técnico de PROHVILLA es el responsable de conducir la marcha administrativa, económica, financiera y presupuestal de PROHVILLA, contratar, evaluar, sancionar, suspender, promover, remover y cesar a los servidores de PROHVILLA, con cargo de dar Cuenta a consejo Directivo y expedir resoluciones en materias propias de su competencia y en las expresamente delegadas por el Consejo Directivo.

Que, la Ley N°28175-Ley Marco del empleo Público - establece en su artículo 4° la Clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, defendiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente.

Que la primera disposición complementaria final de la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, señala; *el personal establecido en los numerales 1), 2) en el inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N°28175, Ley Marco del empleo público, contador por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad*

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA N°D000114-2024-MML-GM, de fecha 17 de mayo de 2024, RESUELVE, Artículo Primero, definir la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa -PROHVILLA, como entidad Publica tipo B de la Municipalidad Metropolitana de Lima, solo para efectos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N°30057, aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM.

Que, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N°1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad.

Que, de acuerdo a Resolución Directoral N°071-2024-PROHVILLA – DT, de fecha 09 de setiembre de 2024 se designa la encargatura al Abogado Gonzalo Isaac Cáceres Rey Como jefe de la Oficina de Obras y Ecoturismo de la Autoridad Municipal Pantanos de Villa – PROHVILLA.

Que de conformidad con las atribuciones conferidas en los incisos b) y s), del Estatuto de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILLA, aprobado por la Ordenanza N°838-MML, del 01 de octubre del 2005, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Administración.

RESUELVE:

Artículo 1. - Dar por Concluido en todos sus extremos la Resolución N°071-2024-MML- PROHVILLA-DT, de fecha 09 de setiembre de 2024, en el cual se designa la encargatura al Abogado Gonzalo Isaac Cáceres Rey como jefe de la Oficina de Obras y Ecoturismo de la Autoridad Municipal Pantanos de Villa - PROHVILLA, a partir de 23 de setiembre de 2024.

Artículo 2. - Notificar, la presente resolución al servicio mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración de la entidad, como titular jerárquico del sistema administrativo de Recursos Humanos, efectúe las acciones administrativas conducentes al adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.


Artículo 4 - Disponer, que la Oficina General de Administración de la entidad, como titular jerárquico del sistema Administrativo de Recursos Humanos, efectúe las acciones administrativas conducentes al adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5. - Encargar, al responsable del Portal de Transparencia de PROHVILLA, la publicación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Atentamente

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS
PANTANOS DE VILLA



Arq. VIVIANA LUCÍA PANIZO HUBNER
DIRECTORA TÉCNICA
PROHVILLA